

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y adoptado el acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012, para aprobar el desempeño del cargo del concejal de Industria y Fomento, Economía y Planificación en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones, se hace público el mismo para general conocimiento, siendo este el siguiente:

1. Determinar que el cargo de Concejalía-Delegada de Industria y Planificación Económica, por el desarrollo de las actividades a realizar y en función de las responsabilidades a asumir, realice sus funciones, en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta y cuatro horas semanales.

2. Establecer a favor de dicho miembro corporativo que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial la siguiente retribución bruta anual: 39.215,97 euros. Dicha retribución se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

3. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 7 de febrero de 2012.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(03/4.231/12)